

ACTA DEL COMITÉ DE APELACIÓN

Siendo las 09:00 horas del día 31 de mayo del 2024, se reunieron: Drs. Hernán de la Garza Gutiérrez y José Humberto Loría Arcila; Mtros. Juan Antonio Anaya Sandoval y José Antonio de Jesús González Fajardo; Ings. José Arnoldo González Ortiz y José Clemente Reza García, para revisar las solicitudes de apelación correspondientes al segundo ciclo de evaluaciones de 2023, entre ellas, la que presentó el la Universidad Veracruzana, Facultad de Ciencias Químicas - Coatzacoalcos, del programa de **Ingeniería en Biotecnología**, con número de acta 4110R y número de control 220-10-19R.

En el horario asignado al programa educativo anteriormente citado, los integrantes del Comité de Apelación escucharon la argumentación de los representantes de la Universidad Veracruzana, Facultad de Ciencias Químicas - Coatzacoalcos. Luego de revisado el expediente de apelación del programa educativo y considerando la correspondiente argumentación, el Comité de Apelación deliberó y emitió el siguiente:

DICTAMEN

INSTITUCIÓN	PROGRAMA CON APELACIÓN	NUEVO DICTAMEN
Universidad Veracruzana, Facultad de Ciencias Químicas - Coatzacoalcos	Ingeniería en Biotecnología	ACREDITADO por tres años

I. Los indicadores considerados en este Dictamen fueron los siguientes:

1.2 Suficiencia de la planta académica

Se modifica el dictamen del Comité de Acreditación a:

Alcanza con Riesgo

Recomendación: En la contratación futura de PTC, dar prioridad a aquellos que tienen la especialidad en Ingeniería en Biotecnología.

4.1 Evaluación de los objetivos educacionales del programa

Se ratifica el dictamen emitido por el Comité de Acreditación:

Alcanza Parcialmente

Recomendación: Establecer un proceso formal de evaluación periódica del logro de los objetivos educacionales del PE basado en los resultados del seguimiento a egresados y a empleadores con la participación de grupos colegiados y representantes de los grupos de interés.

Justificación: La evidencia no muestra que opere un proceso documentado y sistemático que involucre a grupos colegiados y a representantes de los grupos de interés, para la evaluación del logro de los OE del PE que contenga alcances, estrategias, metas, plazos, indicadores, métricos, etc. y tampoco se encontró un análisis de resultados y recomendaciones.

4.2 Evaluación y logro de los atributos del egresado

Se ratifica el dictamen emitido por el Comité de Acreditación:

Alcanza Parcialmente

Recomendación: Mejorar el mapeo de los atributos de egreso en el plan de estudios, con la participación de la planta académica del PE, para asegurar su desarrollo armónico. Establecer de forma colegiada herramientas de valoración para cada uno de los indicadores de los atributos de egreso, que sean adecuadas suficientes y congruentes con el atributo que evalúan. Implementar un proceso de recolección de datos que sea confiable y sistemático para medir integralmente el logro de los atributos de egreso, considerando la valoración de los indicadores y criterios de desempeño de cada atributo. Analizar periódicamente, en forma colegiada los resultados de la valoración de los AE.

Justificación: Las evidencias presentadas no muestran el logro de los atributos de egreso a través de estrategias de valoración de los indicadores de los atributos de egreso. Tampoco se observa un proceso de recolección de datos que concluya con el análisis del logro de los atributos de egreso en el que participen grupos colegiados. Los criterios de desempeño son evaluados a través de la evaluación de las asignaturas.

4.3 Valoración de los índices de rendimiento escolar

Se modifica el dictamen del Comité de Acreditación a:

Alcanza con Riesgo

Recomendación: Consolidar el proceso de valoración y análisis de los índices de rendimiento escolar, para que éste sea sistemático y periódico, de tal manera que se evidencie claramente este análisis sobre los resultados obtenidos. Documentar las acciones de intervención que demuestren la mejora continua del PE.

4.4 Mejora continua

Se ratifica el dictamen emitido por el Comité de Acreditación:

Alcanza Parcialmente

Recomendación: Definir un proceso periódico, formal y sistemático de evaluación periódica y de mejora continua del PE en el que se utilicen los resultados de la valoración del logro de los OE, el logro de los AE, los índices de rendimiento escolar, entre otros. Pueden aprovecharse los procesos en construcción que ya se tienen para valorar OE y AE. En este proceso, deberán participar los grupos colegiados relevantes para el análisis de los resultados de los indicadores utilizados, con el fin de establecer hallazgos para definir acciones de mejora. Posteriormente, este análisis deberá presentarse a los representantes de los GI del PE para que aporten ideas para el proceso de mejora continua del PE.

Justificación: Las evidencias presentadas no demuestran el cumplimiento del indicador, esto es, que no se especifica el proceso formal y periódico de revisión de los resultados del PE, así como tampoco la utilización de los resultados de la valoración de los AE, OE, y los indicadores de rendimiento escolar, en donde muestre al menos un ciclo de mejora.

II. La institución debe entregar al CACEI, en un plazo no mayor de tres meses, un plan de mejora para la atención de las recomendaciones realizadas al programa. En caso de no cumplir con este requisito el CACEI podrá revocar la acreditación.

III. La institución podrá extender la vigencia por dos años más si demuestra la mejora en los indicadores evaluados en nivel de cumplimiento 2, Alcanza Parcialmente. Para estos fines el programa educativo deberá enviar al CACEI una solicitud de extensión de la vigencia de acuerdo a lo establecido en el Marco de Referencia 2018 para Ingenierías, en un periodo no menor a un año y no mayor a los 18 meses a partir de la acreditación, la cual deberá estar acompañada por un documento que argumente la mejora, así como **evidencias que den sustento a la solicitud de que dichos indicadores cumplen con el respectivo estándar establecido en el Marco de Referencia 2018 para Ingenierías.**

IV. La institución debe entregar un informe de medio término para demostrar el seguimiento y a atención a las recomendaciones emitidas. Su periodo de entrega estará determinado por la presentación de la solicitud de extensión de la vigencia y del tiempo transcurrido desde su acreditación para solicitarla. En caso de no cumplir con este requisito el CACEI podrá revocar la acreditación.

V. El Comité de Apelación declara que actuó bajo criterios de imparcialidad y transparencia y de acuerdo con los estándares establecidos por CACEI.

Sin otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 09:00 horas, del 31 de mayo del 2024.

FIRMAS

00a81790-191d-45d4-b35e-f6d1cba2cafd

Dr. Hernán de la Garza Gutiérrez
Miembro del Comité de Apelación

3ac33319-43a7-4582-98af-5392e98f604e

Mtro. José Antonio de Jesús González Fajardo
Miembro del Comité de Apelación

45f46481-dbd0-41e1-9979-3db4ab93c1eb

Ing. José Clemente Reza García
Miembro del Comité de Apelación

2b4f98b7-742c-46e1-a45a-517a0bf16c58

Mtro. Juan Antonio Anaya Sandoval
Miembro del Comité de Apelación

5870b046-587e-40e4-ba54-7f439a46b401

Ing. José Arnoldo González Ortiz
Miembro del Comité de Apelación

c91c02ab-615d-5e6f-9119-43e2417edc6c

Dr. José Humberto Loría Arcila
Director General del CACEI